

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLATAFORMAS DE APARCAMIENTOS, ASEOS PÚBLICOS Y AULA DIDÁCTICA “ENCARNACIÓN CABRÉ” DEL RECINTO 1 DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA (EXpte. CONTR 2022/46299)

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir para la contratación del servicio de limpieza del Aula Didáctica “Encarnación Cabré” (incluidos sus aseos públicos) y las tres plataformas de aparcamientos del Recinto 1 del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (en adelante CADA).

2. MÉTODOS DE TRABAJO

En la realización de los trabajos habituales, se aplicaran los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar para ello los productos, máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.

En la presentación de la oferta se especificara en detalle la identificación y cuantificación de los productos a utilizar, así como la certificación de que estos no reportan riesgo de ninguna índole ni para el personal de limpieza ni para el personal adscrito al centro ni para los visitantes.

El contratista en los primeros cinco días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el responsable del equipo de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

Cuando alguna de las tareas a realizar en el desempeño de los requerimientos incluidos en este contrato comportan riesgo, estas deberán ser informadas a la dirección del centro y realizadas por personal especialista, a fin de evitar incidentes o accidentes indeseados.



BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y FUNCIONES

El servicio de limpieza se desarrollará atendiendo a las especificaciones que se detallan a continuación:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las dependencias en las que se ha de realizar el servicio son:

- a) Aula didáctica “Encarnación Cabré”: hall de acceso, interior del aula, torre - mirador, escalera de comunicación, terraza exterior, almacenes. Total planta baja y planta semisótano: 684,07 m². Aseos públicos (2): 239,99 m².
- b) Zonas exteriores: áreas de aparcamientos (3), rampas, escaleras, mobiliario exterior (bancos, papeleras...), depósitos de agua. Aparcamiento turismos 1: 570 m², Aparcamiento turismos 2: 1.096 m², Aparcamiento de autobuses: 2.666 m², Calle de entrada: 307 m², Rampa: 61 m², Escalera: 27 m², Camino y espacios de acceso a los aseos: 240 m².
- c) Señalética: explicativa del yacimiento, indicativa de itinerario, explicativa de formas de conducta y prohibiciones, planos de situación, etc., ubicadas en las plataformas de aparcamientos.

3.2 SERVICIOS A PRESTAR

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen una consideración de exigencias mínimas, y no excluyen otras actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de los fines del servicio.

A continuación se enumeran las principales tareas y frecuencias con las que deben ser realizadas, sin perjuicio de otras actuaciones puntuales que se consideren necesarias.

Periodicidad diaria

Se atenderá la limpieza diaria de los siguientes espacios:

- Aula Didáctica “Encarnación Cabré”
- Aseos públicos. Dos veces al día.
- Zonas exteriores. Para las tres plataformas de aparcamientos se establece una periodicidad de tres veces por semana.

Se realizarán las tareas de limpieza siguientes:

- Barrido, fregado y limpieza de muebles con los productos adecuados.
- Se podrá complementar la limpieza de las plataformas de aparcamientos con el uso de una sopladora.

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Prestar una especial atención al perfecto uso e higiene de los aseos. En este cometido se incluye barrido, fregado, desinfección, desodorización, y limpieza del alicatado completo con los productos adecuados. Los aseos deberán limpiarse todos los días dos veces al día mínimo, incluidos los domingos.

- Suministro de los elementos consumibles de uso en los servicios (papel higiénico, jabón y desecantes).
- Limpieza y desempolvado de equipos ofimáticos.
- Limpieza de pomos y tiradores de puertas.
- Ocuparse de situaciones no habituales que se produzcan durante el horario de apertura del Conjunto Arqueológico, tales como rotura de cristales, derrame de líquidos y sólidos, o llenado excesivo de papeleras.
- Mantenimiento y disposición de papeleras, así como de la eliminación de residuos arrojados por los visitantes que incumplan la prohibición existente al respecto.
- Limpieza diaria de la cartelería explicativa existente.
- Retirada del papel usado y basuras procedentes de papeleras y otros lugares de depósito para su destrucción.
- Gestión de los contenedores de basura, su almacenamiento, distribución, colocación para su recogida y posterior retirada.
- Retirada de carteles, pegatinas u otros elementos que estén colocados en lugares inadecuados.
- Transporte al punto limpio de material contaminante (toner...).

Periodicidad semanal

Se atenderá la limpieza semanal de los siguientes espacios:

- Aula Didáctica “Encarnación Cabré”.
- Zonas exteriores.

Con periodicidad semanal, se realizaran las tareas de limpieza que se señalan, en las siguientes dependencias:

- Limpieza de los lugares que ocupen almacenes, archivos y cuantas dependencias estén situadas en los sótanos así como en la parcela, aceras, viales, accesos.
- Cristales por ambas caras
- Limpieza y en su caso fregado del mobiliario exterior.
- Barrido y fregado de rampas, escaleras y accesos.
- Terrazas exteriores.
- Tablones de anuncios, cuadros, señalética exterior e interior.

Periodicidad mensual

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las instalaciones y lugares que deben ser atendidas con periodicidad mensual se citan a continuación, entendiendo en todos los casos que su limpieza debe tener la consideración de exhaustiva y cuando menos deberán realizarse las tareas necesarias para su adecuado mantenimiento.

- Sumideros y desagües en terrazas, cubierta y parcela.
- Rejillas de climatización.
- Limpieza de cristales por las dos caras.

Nota: La repercusión que provoca una deficiente limpieza de los sumideros y desagües situados en cualquiera de los sitios señalados, pueden originar desperfectos importantes por inundaciones en las instalaciones, que deberá subsanar la empresa adjudicataria si se comprobare que se han producido por incumplimiento de contrato.

Periodicidad trimestral

Con carácter trimestral se realizara la limpieza de los elementos, enseres y espacios siguientes:

- Cristaleras del aula didáctica, con utilización de elevador hidráulico articulado y los productos adecuados.
- Paramentos verticales y techos en todas las dependencias.
- Cortinas, visillos y persianas (todo tipo)
- Cubiertas, actuando con atención especial a la recogida de elementos que puedan suponer un deterioro de las instalaciones y del entorno
- Limpieza de rótulos y señales exteriores.
- Limpieza de luminarias, balizas y elementos de iluminación exterior.

Periodicidad semestral

Una vez cada seis meses, salvo otras conveniencias justificadas, se realizaran las tareas más adecuadas en los lugares que se señalan para mantener el decoro apropiado.

- Con independencia de la limpieza a realizar con carácter diario, en los suelos de las diferentes áreas, se aplicarán procedimientos complementarios de decapado y abrillantado, según convenga.
- En los aparcamientos y viales que conforman las áreas de estacionamiento y circulación, se aplicaran limpiezas complementarias en profundidad, mediante la aplicación de procedimientos y productos que eviten la acumulación de grasas u otras suciedades.
- Se prestara una atención especial a la limpieza de conducciones vistas (eléctricas, climatización, agua...) en los garajes y sótanos, a las cuales serán aplicados los métodos de limpieza que le sean propios para conseguir su mantenimiento sin polvo y otros deterioros provocados por la falta de limpieza.

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodicidad anual

Una vez al año y en los periodos establecidos por la Dirección del Conjunto Arqueológico, se efectuarán limpiezas exhaustivas de las instalaciones y enseres siguientes.

- Rejillas y difusores de climatización situadas en las zonas exteriores así como elementos de megafonía.
- Elementos de fachada
- Difusores de climatización y pantallas de iluminación situadas en los techos
- Cristales interiores y exteriores

Los acristalamientos, tanto interiores como exteriores, formados por ventanales, puertas, mamparas y otros elementos acristalados, se mantendrán limpios de forma permanente, mediante la utilización de medios y personal especializado en cada caso.

3.3 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

3.3.1 Instalación de contenedores higiénicos femeninos.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el suministro y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios en los aseos femeninos y de minusválidos de los espacios incluidos en el contrato, con reposición y sustitución mensual, como tiempo máximo, una vez higienizados.

La empresa contratista estará obligada a gestionar la instalación, mantenimiento y retirada de contenedores higiénicos femeninos en todos los aseos de señoras de los diferentes edificios; conforme a lo recogido en el punto 7 del anexo V del Real decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

4. OBLIGACIONES DEL CADA

El CADA facilitará al adjudicatario agua, alumbrado y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, de forma acorde con las medidas de ahorro energético y de sostenibilidad medioambiental.

Todos los gastos no previstos en el presupuesto deberán ser sometidos a aprobación previa, por escrito, del CADA, que no asumirá ningún gasto que no haya sido previamente aprobado.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 Materiales de limpieza

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de limpieza y ambientación, así como cuantos otros sean necesarios aplicar en cada caso, de forma habitual u ocasional, en el cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, suministrará todo tipo de papel higiénico y consumibles en cantidad suficiente para las necesidades creadas.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental. En especial, se tendrán en consideración las medidas recogidas en el punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, BOE del 31 de enero). Se utilizarán productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables.

La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

La empresa adjudicataria, deberá detallar la relación de maquinaria, herramientas y utensilios que va a destinar de forma exclusiva al cumplimiento de este contrato.

Asimismo deberá presentar una relación detallada (cualificada y cuantificada, con identificación de las marcas o nombres comerciales) de los productos que se van a utilizar.

El personal se encargará de mantener en perfecto estado de orden y limpieza el espacio que tengan reservado para almacenaje de productos e instrumentos de limpieza.

5.2 Productos especiales

El adjudicatario vendrá obligado a la descripción del material a utilizar y al cumplimiento de la normativa sanitaria en todos los productos a utilizar. Serán de libre elección, debiendo especificarse en la propuesta: ficha técnica del producto, tipo, composición, toxicidad, presentación, antídoto, plazos de seguridad, fabricante, número de registro sanitario y cuantos datos puedan aportarse para un mejor conocimiento de los productos.

Los productos desinfectantes deberán estar incluidos como tales en la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, para el tratamiento de aguas destinada a la producción de agua de consumo.

Deberán ser de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso. Irán en sus envases originales con sus preceptivas etiquetas. Los productos se situarán siempre inaccesibles a personas y animales domésticos.

A igualdad de eficacia de los productos, se utilizarán aquellos que entrañen menor riesgo para las personas y medio ambiente.

6. PERSONAL Y HORARIOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria designará, entre su plantilla, un responsable del equipo de trabajo cuyas funciones y responsabilidades serán:

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ser el interlocutor con el CADA.
- Presentar la documentación previa requerida al inicio de los trabajos.
- Adoptar las decisiones técnicas inherentes al desarrollo de los trabajos.
- Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos.
- Dirigir el equipo de personal de la empresa adjudicataria asignado al CADA.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en el contrato.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Mantener informado al CADA de la marcha de los trabajos y cualquier incidencia.
- Resolver y atender las instrucciones y reclamaciones que puedan ser planteadas por el CADA.
- Requerir la aprobación del CADA en caso de imprevisto, discrepancia o cualquier otra situación excepcional.
- Vigilar el estricto cumplimiento del marco de prevención y seguridad en el trabajo.
- Elaborar los informes y certificaciones mensuales.

La plantilla asignada a este servicio será dimensionada de forma adecuada para cumplir las especificaciones del mismo.

El horario de trabajo serán convenidos entre el CADA y la empresa adjudicataria una vez comience la prestación del servicio, que en todo caso será de martes a domingo, incluidos festivos.

El horario podrá variar según las necesidades del CADA.

El personal destinado a la realización de los trabajos recogidos en este contrato, deberá pertenecer a la plantilla de la empresa adjudicataria y estar en situación de legalidad laboral, así como la propia empresa, situación que se deberá mantener durante el periodo de duración de este contrato.

La empresa facilitará a sus trabajadores sistemas adecuados de comunicación para su localización inmediata en caso de necesidad dentro del recinto del complejo.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, incluidos todos los gastos que pudieran generarse del alojamiento, transporte y manutención de dicho personal.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario y en ningún caso podrá repercutir en ningún momento en el precio de adjudicación.

Se entenderá que en los precios ofertados se repercuten pluses y extras de aplicación por la realización del servicio en días festivos y/o horario nocturno.

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

El CADA podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que por dejación ó exlimitación incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	N.JyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ningún caso el CADA resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún como despidos y medidas que adopte sean consecuencia, directa ó indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

Asimismo será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder frente a la Administración y los Tribunales ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si el CADA tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, deberá ésta resarcir al CADA con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral así como las disposiciones sanitarias vigentes.

7. SUBCONTRATACIONES

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

8. UNIFORMIDAD

Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos individualmente de un distintivo de identificación colocado en lugar visible siguiendo las instrucciones que establezca el CADA sobre control y seguridad.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos públicos competentes.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica respecto a los Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- a) Certificado semestral del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- b) Certificado trimestral que garantice que los productos y acciones que viene aplicando no lesionan en ninguna medida la salud de los trabajadores ni la del personal adscrito al centro ni la de los visitantes.

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Los trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionado con su trabajo.

d) La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

e) Los trabajadores adscritos a este servicio se integraran en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención con las mismas obligaciones que los trabajadores del centro bajo la tutela del servicio de prevención del mismo.

10. SEGUROS

El adjudicatario deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a objetos y bienes culturales, que deberá estar vigente durante todo el contrato. El adjudicatario deberá responder además por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato será la Dirección del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, o persona en quien ésta delegue.

12. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, coordinación, control y seguimiento al servicio objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del CADA. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato.

EL DIRECTOR

Fdo.: Bartolomé Ruiz González

BARTOLOME RUIZ GONZALEZ		16/02/2022 11:27:09	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwkYQA6wK4UsoiGeCWl5lbLB29q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	